

Yo Diego de Arana, Fr. Melchior de yrunza, y
Fr. Raymundo de ~~San~~ ^{Suprior} y depositarios
del conu de Santo Domingo de esta ciudad de Vitoria
certificamos y damos fe que el dicho conuento cumple
con dos capellanias que fundaron Los señores don Alon-
so de Almagro ~~Almagro~~ ^{Almagro} y el Sr. Juan de salinas y donia Maria
de Alegria sumadas que es de una misa perpetua cada
dia en la capilla de S. Ju^o de letran de la dha iglesia
de Santo Domingo, y otra capellania de treinta y una
misa cada año que fundo el Sr. don Fr. Bautista
de salinas, y ~~viaste de treinta y una~~ ^{veinte y una} ~~veinte y una~~
ciudad, y que la limona de las dichas misas esta im-
corporada con la hacienda del dicho conuento, y las
dhas misas y capellanias las tiene el conuento
puestas entre las obligaciones perpetuas del
dho conuento, y por ser a ri. Verdad lo firmamos
en el a. Primero de Junio de mill seiscientos
y setenta y tres años. =

Yo Diego de Arana Fr. Melchior
de yrunza
Fr. Raymundo de
Crispian

Vistada a las capellanias que fundaron el Sr. Juan de salinas y do-
ña Maria de Alegria y el Sr. Alon^{so} de Almagro y el Sr. Juan
Bautista de salinas segun y patron Juan ygnacio del Vniverso Cano-
llero del orden de S. Domingo y conuento que es de la ciudad de Vitoria
de S. Domingo abades de la fundada, y ~~quiere~~ ^{quiere} ~~quiere~~
a la dha ciudad de Vitoria y setenta y tres años segun consta en
el. Dho. conu. por Causa de yrunza y en cargo al patron y pro-
prietario

como a la agua y le da la gracia y lo mismo es a la a
primero de junio de 1575 y se pinto y se pinto =
Don Juan de los Rios
Don Diego de Arce

Ante mi
Don Pedro de Arce



Copia simple.

Tray Diego de Arana, F. Melchor de Lanza, F. Raymundo de Crispiana, Superior y depositarios del Convento de S.^{to} Domingo de esta Ciudad de Vitoria, certificamos y damos fe, que el dho. Convento cumple con dos capp.^{as} que fundaron los S.^{ros} D.^a Maria Lopez de Irali, y el Lic.^{do} Juan de Salinas, y D.^a Maria de Alegria, su Muger, que es de una Misia perpetua cada dia en la capilla de S.ⁿ Juan de Lotran de la dha Iglesia de S.^{to} Domingo, y otra capp.^a de treinta y una Misas cada año que fundo el S.^{or} D.ⁿ Juan Bautista de Salinas y Uriarte, vec.^o de la dha Ciudad, y que la Limosna de las dhas. Misas esta incorporada con la hacienda del dho. Convento, y las dhas. Misas, y capp.^{as} las tiene el Convento puestas entre las obligaciones perpetuas del dho. Convento; y por ser asi verdad lo firmamos en el a.^o primero de Junio de mil seiscientos sesenta y tres años = F. Diego de Arana = F. Melchor de Lanza = F. Raymundo de Crispiana.

S.^o de Junio de
1663.

Avilitada, ^ovisitada esta capp.^a que fundaron el Lic.^{do} Juan de Salinas, y D.^a Maria de Alegria, y D.^a Maria Lopez de Irali, y la que fundo D.ⁿ Juan Bautista de Salinas, de que es Patron D.ⁿ Juan Ignacio de Uriarte, Caballero del horden de Santiago, y consta por recibo del Convento de S.^{to} Domingo, adonde estan fundadas, haberse cumplido hasta este año de seiscientos y sesenta y tres, y que seban cumpliendo en el dia la Com.^a por cumplidas y on cargo al Patrono prosiga como hasta aqui, y le dio las gracias, y lo firmo en Vitoria, a.^o primero de Junio de seiscientos sesenta y tres años = D.ⁿ D.ⁿ Juan Joseph Vondagos Arellano = Ante mi Franc.^o Beltran de J.^a